



SEDELO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXCVI NOVEN-
TA Y NVEVE

Yo el Sr. D. Juan de Torres y Canovas Muñoz, y que
deviendo aver cerado en el encargo de Diputado
del Real Consejo, con arreglo a la Instrucción que de
ello vena, y q. no aviendovido asi, antes q.
el contrario continia en dho oficio, y supli-
co se tuviere a dho D. Juan p. persona ilegal,
y q. en su virtud se nombre otro en su lugar,
y en su virtud q. no hallare conforme a dho
p. su orden lo sig. te.

Yo el Sr. D. Juan Antonio Tanez Dip. Que en
terceros de q. solicita el Sr. D. Pedro María Lo-
zano en su exento, no ha lugar a dha solicitud, y
llevere a efecto lo acordado en cavildo de veinte
y ocho de pasado Junio, suplicando como su-
plica del Sr. Pedro. te. mande a los presentes
q. no pongan testimonio de dho Acuerdo a con-
tinuacion de dho exento, devolviendore las dili-
gencias a dho D. Pedro para q. hure de su dho
en el tribunal q. correspondre, sin perjuicio de
obedecer quanto se mande p. el tribunal super-
rior

